

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 391 -2025-MPSM

Tarapoto, 9 de junio de 2025

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

#### VISTO:



El Informe N° 019-2025GM-MPSM, de fecha 04 de junio del 2025; el Informe N° 225-2025-OAJ-MPSM, de fecha 04 de junio del 2025; el Memorando N° 357-2025-GM-MPSM, de fecha 03 de junio del 2025; el Informe N° 125-2025-GPP-MPSM, de fecha 29 de mayo de 2025, sobre reconocer a los Representantes de las Organizaciones Sociales Civiles para integrar el Consejo de Coordinación Local Provincial de San Martín CCLP para el periodo 2025-2027; y,

#### CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



Que, los artículos 98° al 101° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen la definición, composición, instalación y funciones de los Consejos de Coordinación Local Provincial-CCLP, como órganos de coordinación y concertación de las municipalidades provinciales, señalando que estos estarán integrados por el Alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde, los Regidores Provinciales, los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones de productores, gremios empresariales, profesionales, universidades, juntas vecinales, y cualquier otra forma de organización de nivel provincial, conforme a la proporción señalada en la misma Ley;



Que, de conformidad al mencionado artículo 98° de la precitada norma, la proporción de los representantes de la Sociedad Civil será del 40 % (Cuarenta por ciento) del número que resulte de la sumatoria del total de miembros del respectivo Concejo Municipal Provincial y la totalidad de Alcaldes Distritales de la jurisdicción provincial: Concejo Provincial 12, Alcaldes Distritales 13, sumatoria 25, proporción 40%; resultando el número de miembros de la Sociedad Civil 10 (DIEZ), y son elegidos democráticamente por un periodo de 2 (DOS) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones del nivel provincial que se hayan inscrito en el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad Provincial. La elección de los representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2024-MPSM, publicada en el diario HOY el 05 de febrero de 2025, se aprobó el Reglamento que Regula el Proceso de Elección de Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil para integrar el Consejo de Coordinación Local de la Provincia de San Martín - CCLPSM para el período 2025-2027;



Que, de acuerdo al artículo 3° del Reglamento de la Ordenanza Municipal N° 004-2025-MPSM, la Alcaldesa Provincial en su calidad de Presidente del CCLP, solicita la convocatoria a elección de representantes de la sociedad civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial,



bajo responsabilidad y mediante Decreto de Alcaldía, el mismo que establecerá el lugar, la hora y fecha en el que se procederá al acto electoral. Asimismo, dispondrá su publicación en el diario de avisos judiciales de la jurisdicción. En ningún caso, el lugar de las elecciones puede llevarse a cabo fuera de la provincia;

Que, mediante Informe N° 125-2025-GPP-MPSM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se solicita el reconocimiento de los Miembros Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de San Martín para el periodo 2025-2027, después de llevado a cabo el proceso de elección el día 28 de mayo de 2025 según lo indicado por la Ordenanza Municipal N° 018-2024-MPSM; siendo elegidos a conformar el CCLP los siguientes ciudadanos:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	FLORA POLANCO QUINTEROS	1124772
2	BERTHA NAVARRO TORRES	1066805
3	WALTER ACUÑA CHAVEZ	5580039
4	MARCO ANTONIO DELGADO CHAVEZ	1116832
5	ROITA TELLO DE BEJARANO	44428682
6	ARON DEL CASTILLO ISUISA	1122451
7	MARTHA FRANCISCA CHANTA GRANDA	1102141
8	GALVIN PINCHI RENGIFO	1115022
9	RONAL GATICA ISUISA	1121978
10	MAXIMO ROMAN TIMOTEO AMANINGO	1110639
11	LUIS FERNANDO SANGAMA CACHIQUE (Suplente)	80405166
12	JIM GALO PAREDES GARCIA (Suplente)	42099057

Que, mediante el Memorando N° 357-2025-GM-MPSM, de fecha 03 de junio del 2025, el Gerente Municipal remite al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe de culminación de proceso de elección del Consejo de Coordinación Local Provincial San Martín CCLP 2025-2027, para que emisión de la opinión legal respectiva;

Que, según el Informe N° 255-2025-OAJ-MPSM, de fecha 04 de junio del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, considera procedente, proseguir con el trámite administrativo que corresponda (acto resolutivo) respecto a la Culminación de Proceso de Elección del Consejo de Coordinación Local Provincial de San Martín CCLP 2025-2027 y proyecto de Resolución de Alcaldía reconociendo a ganadores del proceso;

Que, a través del Informe N° 019-2025-GM-MPSM, de fecha 04 de junio del 2025, el Gerente Municipal remite a la jefa de la Oficina de Secretaría General, la documentación sobre la culminación del proceso de elección del Consejo de Coordinación Local Provincial San Martín CCLP 2025-2027, para la proyección de la Resolución de Alcaldía reconociendo a los ganadores de dicho proceso;

Estando a lo expuesto en los considerados precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, a los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial San Martín -CCLP, para el periodo 2025-2027, de conformidad con el Informe N° 125-2025-GPP-MPSM, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y Ordenanza Municipal N° 018-2024-MPSM, que regula el Proceso de Elección de Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil para integrar el Consejo de Coordinación Local de la





Provincia de San Martín - CCLPSM para el período 2025-2027; quedando conformado de la siguiente manera:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	FLORA POLANCO QUINTEROS	1124772
2	BERTHA NAVARRO TORRES	1066805
3	WALTER ACUÑA CHAVEZ	5580039
4	MARCO ANTONIO DELGADO CHAVEZ	1116832
5	ROITA TELLO DE BEJARANO	44428682
6	ARON DEL CASTILLO ISUISA	1122451
7	MARTHA FRANCISCA CHANTA GRANDA	1102141
8	GALVIN PINCHI RENGIFO	1115022
9	RONAL GATICA ISUIZA	1121978
10	MAXIMO ROMAN TIMOTEO AMANINGO	1110639
11	LUIS FERNANDO SANGAMA CACHIQUE (Suplente)	80405166
12	JIM GALO PAREDES GARCIA (Suplente)	42099057

**ARTICULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, que los representantes de la Sociedad Civil ante el CONSEJO DE COORDINACION LOCAL PROVINCIAL CCLP – SAN MARTIN 2025-2027, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, quedan facultados a participar y/o coordinar con la Municipalidad por las gestiones que realice a su favor, en base a los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.** - **DISPONER**, que la vigencia de dicha junta de representantes, será por el lapso de dos (02) años, de acuerdo a la normativa municipal y a la ley de la materia.

**ARTICULO CUARTO.** - **DISPONER**, la difusión y publicación de la presente Resolución a la Oficina de Imagen Institucional y a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación en la página web [www.mpsm.gob.pe](http://www.mpsm.gob.pe) de la Municipalidad Provincial de San Martín - Tarapoto.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTIN  
TARAPOTO

*[Signature]*

LLUNI PEREA PINEDO  
ALCALDESA

